

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 683-C2/11.

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **3 (tres) cargos de contrato de la Carrera 4201 - Actor (2 actores y 1 actriz) para ciudadanos/as comprendidos entre 18 y 30 años de edad**, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior, Nivel de Carrera IV, Grado SIR 13, con destino a la Unidad Comedia Nacional, dependiente de la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA.

30 (treinta) horas semanales que incluye sábados, domingos y feriados, sujeto a la planificación semanal.

REMUNERACIÓN.

Sueldo base: \$ 28.596 (pesos uruguayos veintiocho mil quinientos noventa y seis), correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de abril de 2011), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- Quienes resulten seleccionados para ocupar cargos de Actor o Actriz de la Comedia Nacional, aceptan la condiciones de exclusividad en la actividad como Actor en el medio teatral.

- Se trata de un contrato de renovación anual, con vigencia a partir del primer día hábil siguiente al dictado de la Resolución de designación de los ganadores, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

- Quienes ocupen los cargos de Actor o Actriz de la Comedia Nacional, deberán cumplir con las disposiciones establecidas por la Comedia Nacional y por la normativa departamental que rige para los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONCURSO.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Título de actor/actriz expedido por la Escuela Montevideana de Arte Dramático "Margarita Xirgú"; ó
2. Diploma o título de egreso de escuelas de formación de actores, públicas o privadas, siempre que dicho título implique una formación continua mínima de 3 (tres) años, con rotación de docentes, especialmente en arte escénico(*); ó

3. Idoneidad equivalente y experiencia actoral mínima de 4 (cuatro) años, en el ámbito teatral profesional debidamente documentada(*)
4. No ser mayor de 30 (treinta) años, ni menor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
5. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República).
6. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

(*) Quienes sean inscriptos cumpliendo los requisitos 2 o 3, lo serán en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (piso 8, edificio central de la Intendencia de Montevideo) **desde el 22 de agosto al 5 de setiembre de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral), por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN.

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- **Título** o constancia de estudios habilitante.
- Para los inscriptos de acuerdo a los requisitos del ítem 2, que egresaron de escuelas que actualmente no estén en actividad o instituciones de otros países, deberán presentar documentación que acredite duración de la carrera, programa curricular (especificando materias) y carga horaria.
- Para los inscriptos de acuerdo a los requisitos del ítem 3, deberán presentar documentación que acredite experiencia requerida (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.**

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) Pruebas (puntaje máximo 100 puntos)

El tribunal ha determinado que se realizarán los siguientes tipos de prueba, con las ponderaciones máximas que se establecen a continuación:

1. Primera prueba (puntaje máximo 50 puntos):

Consistirá en la representación de un monólogo o escena de drama y otro de comedia, a elección de los aspirantes, con una duración máxima de 7 (siete) minutos cada uno. Las representaciones se rendirán memorizadas y en traje de calle.

2. Segunda prueba (puntaje máximo 50 puntos):

Consistirá en la representación de un texto a elección del tribunal. La segunda prueba se realizará 10 (diez) días después de la notificación del resultado de la primera prueba. Se entregará el material necesario para la realización de la segunda prueba a quienes aprueben la primera.

De considerarlo pertinente, el tribunal podrá determinar la realización de una tercera prueba, la que deberá tener características similares a las ya realizadas.

Todas las pruebas tendrán lugar en un escenario dispuesto por el tribunal, sin asistencia de público.

La Comedia Nacional proveerá de muebles y útiles (mesas y sillas) que puedan ser necesarios en cada caso; no así acompañante o lector, que vendrá con el aspirante. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es de 65 % (sesenta y cinco) del máximo previsto. Previo a la realización de la última prueba, los concursantes deberán presentar la carpeta de méritos ante la Unidad de Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del edificio central de la Intendencia de Montevideo.

Quienes no se presenten a alguna de las pruebas quedará automáticamente eliminado/a del concurso.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo de aprobación en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

Presentación de Carpeta de Méritos.

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma.

La misma deberá estar numerada y contener:

- Foto tipo carné
- Currículum Vitae: Datos personales y detalle de estudios incluyendo la escolaridad, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.
- La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y tareas declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.

b) Méritos (puntaje máximo 100 puntos)

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos. Se tomarán en cuenta únicamente, los méritos que tengan relación con el puesto que se concursa.

Puntaje máximo

1. Formación (relativa al cargo que se concursa, puntaje máximo 50 puntos)

1.1 Educación formal (**) (35 puntos)

1.2 Posgrados, cursos, talleres, seminarios, becas, canto, baile, etc. (15 puntos)

Subtotal formación (50 puntos)

2. Experiencia (puntaje máximo 50 puntos)

2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye I. de M.) o privada, forma de acceso y trabajos realizados (38 puntos)

2.2 Calificación general (para el caso de ser funcionario de la Intendencia de Montevideo) (12 puntos)

Subtotal experiencia (50 puntos)

(**) **Se adjudicará:**

a) A los egresados de la E.M.A.D. (Escuela Montevideana de Arte Dramático) 35 (treinta y cinco) puntos.

b) A egresados del I.A.M. (Instituto de Actuación de Montevideo) 25 (veinticinco) puntos.

c) A egresados de otras instituciones hasta 15 (quince) puntos.

A los egresados de escuelas de formación que no estén actualmente en actividad (o que hayan realizado cursos de formación actoral en el exterior) se les otorgará el puntaje que corresponda de acuerdo al resultado del estudio de la documentación presentada. Se ponderará en relación a los puntajes establecidos para los ítems b) y c).

El tribunal elaborará una lista de prelación para aspirantes a cargos de actor y otra para aspirantes a los cargos de actriz, ordenados de mayor a menor, con el puntaje total (méritos + pruebas) obtenido por los concursantes que superen los puntajes establecidos para cada factor (pruebas y méritos).

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

EXAMEN PSICOLABORAL.

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 (cincuenta y cinco) puntos, ocupen los primeros **3 (tres) lugares** de la lista de prelación para actriz y los **primeros 2 (dos) lugares** de la lista de prelación para actor establecidas por el Tribunal.

En caso de que alguno de los concursantes resulte eliminado en esta instancia, el tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo examen psicolaboral, a la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado,

respetando el orden en cada una de las listas de prelación.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

El Tribunal elaborará una Lista Final de Prolación para aspirantes a actor y otra para aspirantes a actriz, ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales (Pruebas + Méritos) obtenidos por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado todas las instancias establecidas en las bases.

Quedarán seleccionados quienes ocupen los 2 (dos) primeros lugares en la lista de prelación para actores y el primer lugar en la lista de prelación para actrices.

DISPOSICIONES GENERALES.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo, los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 del Vol. III del Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y jura de la bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La lista de prelación del concurso tendrá una validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la resolución de designación.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren las listas de prelación una vez transcurridos los 3 (tres) meses de la Resolución final del llamado y por un plazo de 6 (seis) meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Director General y Artístico Unidad Comedia Nacional

Sr. Mario Ferreira, C.I. N° 1.968.814

Suplente: Sra. Andrea Davidovics, C.I. N° 1.423.705

2do. Miembro: Representante del Elenco

Sr. Daniel Spinno, C.I. N° 2.762.502

Suplente: Sra. Isabel Legarra, C.I. N° 1.176.920

3er. Miembro: Representante de Medio Artístico

Sra. Ana Rosa, C.I. N° 1.173.937

Suplente: Sr. Luis Vidal, C.I. N° 1.393.705

4to. Miembro: Representante del Departamento de Cultura

Sra. Margot Suárez, C.I. N° 1.120.854 (Pelusa Vidal)

Suplente: Sra. María Varela, C.I. N° 1.293.283

5to. Miembro: Representante de la Sociedad Uruguaya de Actores (S.U.A.)

Sra. Marisa Bentancur, C.I. N° 2.806.888

Suplente: Sra. Miriam Gleijer, C.I. N° 882.062

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.